



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

MAT.: REGULARIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL, POR VISITA DE SU EXCELENCIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN GIRA PRESIDENCIAL A LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 31 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 633

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.192, sobre Presupuestos del Sector Público año 2020; en el D.S. N° 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Pedido Interno N° 12 A, del Jefe de Gabinete de la Intendencia Región del Biobío, por el que solicita la contratación del servicio de atención a autoridades superiores de gobierno (Ministros de Estado) que forman parte de la comitiva del Presidente de la República con motivo de la conmemoración del denominado 27/F.
- 2.- Que el inciso primero del artículo 24 de la Constitución Política de la República prescribe que "El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado". Por su parte, el artículo 1° de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional prescribe que "El gobierno interior de cada región reside en el intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción".
- 3.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios que se financien con cargo a Gastos de Representación.
- 4.- Que la normativa vigente sólo permite imputar a la asignación para gastos de representación aquellos que se definen en el subtítulo / 22, ítem / 12, asignación / 003 y que deriven de actos en los que concurren conjuntamente dos elementos: que el motivo de la celebración diga relación con los fines del servicio, lo que deberá examinarse en cada caso, conforme a las normas legales y reglamentarias de la correspondiente entidad, y que a la celebración concurren autoridades superiores del gobierno o del ministerio respectivo, concurriendo ambos elementos en la especie.

5.- La cotización del proveedor Evaristo Oñate Vásquez, de 26 de febrero de 2020, por la suma de \$560.000.- (quinientos sesenta mil pesos) exento de IVA, por concepto de atención (movilización) a autoridades superiores de Gobierno, esto es, comitiva presidencial de Ministros de Estado y asesores que acompañan a S.E. el Presidente de la República, en el marco de la gira presidencial realizada el pasado 27 de febrero de 2020 en las comunas de Concepción y Talcahuano.

6.- Que el artículo 52 de la ley N° 19.880, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, condiciones que en la especie se satisfacen.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍCESE** la contratación del servicio individualizado en el Pedido Interno N° 12 A, de 27 de febrero de 2020, consistente en - atención a autoridades superiores de gobierno (Ministros de Estado) traslado - que forman parte de la comitiva de S.E. el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique, en el marco de la gira presidencial realizada el pasado 27 de febrero de 2020 en las comunas de Concepción y Talcahuano, en el marco de la conmemoración de los 10 años del denominado 27F, por un valor total de \$560.00 (quinientos sesenta mil pesos) exento de IVA, con el proveedor **Evaristo Oñate Vásquez,**

2.- **PÁGUESE** hasta la suma de \$560.000 (quinientos sesenta mil pesos) exento de IVA, al proveedor **Evaristo Oñate Vásquez,**

3.- **IMPÚTESE,** el gasto que irroga esta contratación al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta intendencia regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

179 A / SMS
Distribución:

- 1.- DAF
- 2.- Transparencia activa.
- 3.- Archivo Of. de Partes.